

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 015-2018, contenido en Acta Extraordinaria No. 005-2018 celebrada en fecha dos de abril del dos mil dieciocho (02.04.2018.), que literalmente dice: **ACUERDO 015-2018.- CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO (2):** Que dentro de los esfuerzos de la política de vivienda implementada por el Gobierno de la República orientada a la satisfacción a la población como uno de los derechos humanos de la población, se encuentra la atención a la vivienda social, dirigida a las familias y personas de escasos recursos económicos.- **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos ha creado diferentes Programas de Bono Especial, dirigidos a diferentes segmentos de la población de acuerdo a situaciones especiales tales como: **BONO PARA EL TRABAJADOR EJEMPLAR y BONO MAQUILA.** **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 013-2018, se reformó la política de vivienda, incrementándose además el Bono Para Una Vida Mejor por una cantidad superior a los aprobados para los programas en mención. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por UNANIMIDAD de votos y en aplicación de los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, 6 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No PCM-081-2014 y Artículo 2 inciso C) del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2018. **ACUERDA: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS BONO AL TRABAJADOR EJEMPLAR y BONO MAQUILA,** en virtud de que, con las reformas a la política de vivienda, fue autorizado un monto superior a los bonos en mención. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.-** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil dieciocho (17.10.2018).


SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

